



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE
LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA –SENACYT- Y
EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-CONADI-**

En la ciudad de Guatemala, el 01 de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos: por una parte, Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Químico, con domicilio en San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos tres espacio treinta y seis mil ochocientos uno espacio cero ciento uno (2403 36801 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en mi calidad de Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT- y Representante Legal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –CONCYT- (Institución que en adelante se denominará como la “SENACYT”), calidad que acredito con el Acuerdo Gubernativo número ochenta y seis de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis y acta número once guión dos mil dieciséis de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis de toma de posesión, contenida en los folios doscientos ochenta y cuatro y doscientos ochenta y cinco del Libro de Actas del Departamento de Recursos Humanos, con Registro L dos veintidós mil quinientos cincuenta y siete autorizado por la Contraloría General de Cuentas con fecha diez de septiembre de dos mil trece, señalo lugar para recibir notificaciones en la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, ubicada en la tercera avenida trece guión veintiocho de la zona uno de ésta ciudad. Y por otra parte, Jorge Enrique Yat Max, de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico en Ciencias Económicas, de éste domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil ochocientos treinta y ocho espacio treinta mil quinientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1838 30547 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad en adelante -CONADI- (Institución que en adelante se denominará como el “CONADI”), calidad que acredito con el Acta Administrativa número cero cero siete guión dos mil diecisiete de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, contenida en el folio trescientos treinta y uno



del libro de actas de la Administración del CONADI, con número de registro L dos veinte mil cuatrocientos noventa y ocho (L2 20498) autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación. Los comparecientes que a su vez podremos denominarnos conjuntamente como las Partes, manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las calidades que acreditamos son suficientes para la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, contenido en los puntos siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL. El CONADI y la SENACYT suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional con base a lo siguiente: Arts. 1, 4, 11, 15 y 22 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República de Guatemala; Arts. 3, 14, 16, 17 y 19 del Reglamento de la Ley No. 135-96 de Atención a las Personas con Discapacidad, Art. 9, 21 y 24 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Arts. 23, 31 32 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Decreto No. 63-91 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto No. 38-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Arts. 3, 4, 5, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, Acuerdo Gubernativo No. 34-94.

SEGUNDO: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto general crear un marco de cooperación en que ambas Partes unan sus esfuerzos institucionales para realizar actividades y proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados al apoyo y desarrollo integral de las personas con discapacidad así como institucionalizar la temática de discapacidad en las acciones según el marco de competencia de la SENACYT

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) Compromisos de la SENACYT:

1. Promover en las Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología –SINCYT-, la presentación de propuestas de



actividades o proyectos científicos, tecnológicos y de innovación para el apoyo y desarrollo integral de las personas con discapacidad.

2. Promover en los Congresos de Ciencia, Tecnología e Innovación, seminarios, talleres y capacitaciones, el avance de la ciencia, tecnología e innovación y su aportación y apoyo en el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
3. Crear una base de información de las actuales investigaciones científicas y tecnológicas y de innovación que se han realizado en la región latinoamericana que contribuyen actualmente al desarrollo integral de las personas con discapacidad.
4. Apoyar en la gestión de cooperación técnica y/o financiera nacional e internacional para contar con recursos para la realización y ejecución de actividades y proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados a contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad.
5. Desarrollar, ejecutar e implementar en sus políticas, programas y servicios, acciones que garanticen la inclusión de las personas con de las personas con discapacidad, conforme la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

b) **Compromisos del CONADI:**

1. Realizar convocatorias para que las personas con discapacidad y organizaciones que las representan que estén interesadas en realizar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, se integren y participen en las Comisiones Técnicas Sectoriales e Intersectoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología – SINCYT-
2. Proporcionar asesoría en las propuestas de actividades y proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados al apoyo y desarrollo integral de las personas con discapacidad.
3. Asesorar en la logística de realización de eventos científicos, tecnológicos y de innovación que realice la SENACYT, de manera que se pueda incorporar en los espacios físicos facilidad de movilización y acceso a personas con discapacidad.
4. Apoyar en el asesoramiento de la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades científicas, tecnológicas y de innovación que realiza la SENACYT
5. Ser el aval institucional para la presentación de propuestas de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados al apoyo y desarrollo integral



de las personas con discapacidad, para que sean ejecutados con recursos financieros del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FINDECYT- de conformidad con los procesos legales correspondientes.

CUARTO: ENLACES OFICIALES

La coordinación, desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se hará a través de los enlaces oficiales de cada una de las Partes, debidamente nombrados por escrito y comunicados a cada una de las Instituciones.

QUINTO: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Las Partes convienen que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual deberán acordar por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un Addendum al presente Convenio.

SEXTO: CONTROVERSIAS

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltos de manera conciliatoria entre ambas Partes.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su suscripción y podrá ser prorrogado por medio de la suscripción de un Addendum al presente Convenio antes de la fecha de su vencimiento.



OCTAVO: ACEPTACIÓN

Las Partes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes; los cuales quedan contenido en cinco hojas de papel bond, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de ambas Instituciones.

Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto
Secretario
Secretaría Nacional de Ciencia y
Tecnología
-SENACYT-

Sr. Jorge Enrique Yat Max
Presidente
Consejo Nacional para la Atención de las
Personas con Discapacidad
-CONADI-